



Resolución Directoral

Nº 555-2024-MIMP/OGA

Lima, 18 de noviembre del 2024

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 29 de febrero del 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura, el Informe N° D000203-2024-MIMP-OGMEPGD, de fecha 04 de marzo del 2024, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, la Nota N° D000212-2024-MIMP-OGA de fecha 30 de mayo del 2024, de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° D000062-2024-MIMP-GA, de fecha 27 de junio de 2024, del Gabinete de Asesores, el Oficio N° D000991-2024-MIMP-OGA, de fecha 27 de junio de 2024, de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 487-2024-MDC-A, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura y; los Informes N° D000158-2024-MIMP-OAS-ALM-CSQ de fecha 13 de noviembre de 2024 y N° D000843-2024-MIMP-OAS-ALM, de fecha 13 de noviembre de 2024, elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D003005-2024-MIMP-OAS, de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000203-2024-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 14,869 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura, o, iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Emergencia N° 124 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de dieciséis (16) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, los bienes con los que cuenta la Entidad para la entrega de donación con fines de apoyo social, son recabados a través de adjudicaciones de mercancías por parte de la SUNAT; es así que, en el mes de mayo, durante el proceso de evaluación de disponibilidad de bienes en el Almacén Central, se verificó que los mismos no cumplían directamente con los requerimientos contenidos en las solicitudes de donación pendientes de atención, razón por la cual mediante la Nota N°D000212-2024-MIMP-OGA de fecha 30 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración formuló un plan de trabajo para la atención de solicitudes pendientes de donación, siendo aprobado mediante Memorándum N° D000062-2024-MIMP-GA, de fecha 11 de junio de 2024 por el Gabinete de Asesores;

Que, conforme al plan de trabajo aprobado por Alta Dirección, se remitió el Oficio N° D000991-2024-MIMP-OGA, de fecha 27 de junio de 2024, a la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura, con la propuesta de bienes disponibles para la atención de su solicitud de donación, con lo cual, mediante el Oficio N° 487-2024-MDC-A, recepcionado el 06 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura, da por aprobada dicha propuesta, documentos que fueron derivados a la Oficina de Abastecimiento y Servicios con Proveído N° D026310-2024-MIMP-OGA, para continuar con el trámite establecido en “La Directiva”;

Que, acorde al plan de trabajo formulado por la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los informes de vistos elaborados por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, recomienda otorgar un total de 719 (Setecientos diecinueve) bienes valorizados en S/ 8,874.83 (Ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 83/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura, con la finalidad de atender a dicha población, en situación de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al



Resolución Directoral

Nº 555-2024-MIMP/OGA

cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; Decreto Supremo N° 020-2024-PCM prorrogado con el Decreto Supremo N° 044-2024-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 719 (Setecientos diecinueve) bienes valorizados en S/ 8,874.83 (Ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 83/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paíta, Región Piura, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema, conforme al detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Colán, Provincia de Paita, Región Piura.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



Resolución Directoral

Nº 555-2024-MIMP/OGA

ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN - PAITA - PIURA						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	LOTE 13 - DIECISEIS (16) BULTOS (CAJAS) CONSISTENTE EN - QUINCE (15) CAJAS CONTENIENDO APROX. 100 DOCENAS DE PULSERAS - UNA (01) CAJA CON APROX. 1800 PIEZAS DE PULSERAS DE PROCEDENCIA CHINA MERCANCIA NUEVA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION	BULTOS	BUEN ESTADO	4	42.8375	171.35
2	LOTE 14 - DIECISIETE (17) BULTOS (CAJAS) CONTENIENDO APROX. 425 DOCENAS DE VINCHAS DE DIFERENTES MODELOS DE PROCEDENCIA CHINA MERCANCIA NUEVA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION	DOCENAS	BUEN ESTADO	200	2.7346	546.92
3	PIJAMA (PARTE INFERIOR Y SUPERIOR) CON DIVERSOS DISEÑOS PARA MUJER	UNIDAD	BUENO	20	17.0978	341.96
4	MEDIA P/VARON REF. CIERVO DORADO DIF. MODELOS, TALLAS Y COLORES MADE IN CHINA	2 U	NUEVO/BUENO	15	1.4174	21.26
5	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA CABALLERO,, MARCA VI-MAS, REFERENCIA WARM+SOFT, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIAMIDA 8% SPANDEX, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	50	30.5696	1,528.48
6	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA HOMBRE, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	33	38.1374	1,258.54
7	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA VOCCIL, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIAMIDA 8% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	8	15.9558	127.65
8	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA CABALLERO,, MARCA VI-MAS, REFERENCIA WARM+SOFT, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIAMIDA 8% SPANDEX, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	90	30.5696	2,751.26
9	PANTALON CALENTADOR PARA DAMA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS, COLOR NEGRO, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	50	11.4822	574.11
10	PANTIMEDIA PARA NIÑA, MARCA VI-MAS, CODIGO KK1865, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 65% ALGODON 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	25	3.5043	87.61
11	PANTIMEDIA PARA NIÑA, MARCA VI-MAS, CODIGO KK1859, DIVERSAS TALLAS, COLOR VERDE, COMPOSICION 65% ALGODON 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	80	3.5043	280.35
12	PANTIMEDIA PARA NIÑA, MARCA VI-MAS, CODIGO KK1859, DIVERSAS TALLAS, COLOR VERDE, COMPOSICION 65% ALGODON 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	45	3.5043	157.69
13	PANTALON TIPO CALENTADOR PARA NIÑA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS DE COLOR NEGRO, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	19	5.7411	109.08
14	PANTALON CALENTADOR PARA DAMA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS, COLOR NEGRO, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	80	11.4822	918.58
TOTALES				719		8,874.83
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000030-2024-SUNAT/3D0800						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000031-2024-SUNAT/3D0800						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000041-2024-SUNAT/3G0300						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000066-2024-SUNAT/8B2000						
(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.						
(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización						